



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CGRVCH-03 DE 2026

CONTRATISTA: TOP ECO CLEANING S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 11 No. 24 – 76, BARRIO CAMILO CORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

VALOR: VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$27.757.980) M/CTE - IVA INCLUIDO.

PLAZO: NUEVE (09) MESES.

Entre los suscritos, **NUBIA INES ALONSO CARDENAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.931.670 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, como ORDENADORA DEL GASTO, por una parte y por la otra, **TOP ECO CLEANING S.A.S**, con NIT 901.615.399-1 cuyo representante legal es el señor **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.952.636 expedida en Barrancabermeja, y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación Del Servicio Integral De Aseo, Limpieza Y Cafetería En La Sede De La Gerencia Departamental Colegiada Vichada De La Contraloría General De La República, Ubicada En La Carrera 11 No 24 – 76, Barrio Camilo Cortes Del Municipio De Puerto Carreño, previas las siguientes consideraciones: a) Que es una necesidad y una obligación para la Gerencia Vichada de la Contraloría General de la República, atender oportunamente el mantenimiento de sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y limpieza; así como, para proveer a sus funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, garantizando condiciones de higiene, bienestar y salubridad, de tal manera que puedan cumplir adecuadamente sus funciones. b) Que la adquisición de estos servicios es de vital importancia, ya que sin ellos se imposibilita llevar a cabo cada una de las actividades laborales que requiere la entidad para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación del servicio integral de aseo, limpieza y cafetería se encuentra contemplado en el Plan de Compras para la vigencia 2026 y conociendo que la CGR Gerencia Departamental Colegiada Vichada no cuenta en su planta de personal con

cargos establecidos para la prestar este servicio, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto sea seleccionar al contratista que preste el servicio y se supla esta necesidad. c) Que la Junta de adquisiciones de la Gerencia, según acta No. 003 del 10 de marzo de 2026, aprobó los estudios previos y demás documentos precontractuales para adelantar el proceso de selección del contratista y suscripción del nuevo contrato de prestación de servicios. d) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, para respaldar este compromiso. e) Que adelantado el proceso de selección No. CGRVCH-03 del 2026 en el SECOP II y terminadas todas las etapas respectivas se ha seleccionado la oferta presentada por **TOP ECO CLEANING S.A.S**, representada legalmente por el señor **HUGO NICOLAS USME HOYOS** para la suscripción del contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 11 No. 24 – 76, BARRIO CAMILO CORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO. PARÁGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista mediante el Anexo 3 de la Invitación Pública, hace parte integral del presente contrato, en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de: **VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$27.757.980) M/CTE - IVA INCLUIDO**, los cuales serán pagados de la siguiente manera: Nueve (09) pagos iguales efectuados en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE(\$3.084.220) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación que sobre la prestación integral del servicio expedida por el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). El pago a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato por celebrar quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el ministerio de hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello debe contactarse con el funcionario competente en la Gerencia Colegiada del Vichada. El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin. **CLAUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO-** El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación

de la Oferta, Aprobación de la Garantía Única y Expedición del Registro Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. b) Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. c) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. d) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato. f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. g) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma. h) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley. i) Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y términos descritos en la invitación pública en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta, así: Personal y localización.

1. El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista. El Supervisor, que debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser profesional en áreas administrativas o ciencias sociales, acreditado mediante diploma y/o acta de grado, haber cursado posgrado en cualquier área, acreditado con diploma y/o acta de grado, poseer una experiencia profesional mínima de 03 años, capacitación en competencias laborales expedido por el SENA, en la modalidad de Atención al Cliente y certificación en capacitación como primer respondiente, el cual estará emitido por la entidad competente. Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto del operario como del supervisor. Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades; de igual forma, debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días, si se presenta el caso. 2. Se debe disponer lo pertinente para que, en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Vichada de la Contraloría General de la República, ubicada en el municipio de Puerto Carreño se preste el servicio de integral de aseo, limpieza y cafetería cualificado, así: De acuerdo con la Ley 2101 de 2021 la jornada laboral de tiempo completo será de 46 horas semanales. Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad. 3. Reemplazos: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o

circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso. 4. Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley. 5. Dotaciones: La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República, y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de estas. Así mismo, los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar. 6. Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista. 7. Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes. 8. Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición en la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata, indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez por semana. j) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la presente invitación. k) Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto de la presente invitación. l) Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones determinadas dentro del término establecido para la ejecución del mismo y ofrecer el servicio de conformidad con la propuesta aceptada. m) El contratista asumirá la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del presente contrato. n) Garantizar que el personal prestará el servicio, será contratado


directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente y estar al día con el pago de parafiscales. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada. o) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y/o físicos que conlleve la ejecución del contrato, calculando los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar, Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo. p) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación. **DE LA CONTRALORÍA:** a) Efectuar el registro presupuestal del contrato. b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato. c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR. d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este. f) Responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato **CLAUSULA QUINTA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60626 del 11 de marzo de 2026, correspondiente al rubro: **a) A-02-02-02-008-005: SERVICIOS DE SOPORTE** Expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la Republica; por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 30.721.082) IVA INCLUIDO.** **CLAUSULA SEXTA– SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República o del funcionario que esta designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto. El ordenador del gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la Republica. **CLAUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la sección 3 GARANTIAS del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, con el objetivo de reducir la exposición en el proceso de contratación frente a los distintos riesgos que se pueden presentar ha determinado que **EL CONTRATISTA** deberá presentar póliza a favor de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato: con una cuantía del veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual al periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio prestado: en cuantía

del veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual al periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado por el contratista, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total de la Orden de Servicios que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y un (1) año más. Responsabilidad Civil Extracontractual: por el veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más **CLAUSULA OCTAVA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN: DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato es la Gerencia Colegiada Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Contraloría General de la República, Gerencia Colegiada Departamental del Vichada, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes convienen incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera : presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la CGR invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad

procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** Si de conformidad con el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la Contraloría General de la República la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

El presente documento será anexado a los documentos del contrato en la edición contractual del SECOP II.


NUBIA INES ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Vichada


HUGO NICOLAS USME HOYOS
C.C: 70.952.636 expedida en Peñol.
R/L TOP ECO CLEANING S.A.S.

Proyectó: Luisa Fernanda Londoño Games Profesional Universitario G01
Revisó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto Profesional Universitario G01

: